

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: John Jairo Mena Restrepo C.C. 75.038.362.
Demandados: Julio Eduardo Restrepo Quiroz C.C. 1.227.783 y Otros.
Radicado: 170424089-002-2019-00183-00.

CONSTANCIA: El día lunes 11 de marzo de 2024 a las 5 p.m. se venció el plazo para que el señor Augusto de Jesús Restrepo Castañeda presentara justificación de su ausencia en la audiencia del 372 del C.G.P. pero, guardó silencio. En cuanto al Perito Juan David Giraldo cumplió con lo que la juez le solicitó en la audiencia del miércoles 6 de marzo de 2024, su informe ajustado a lo requerido ya está en el plenario del expediente digital. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 266

En el proceso de la referencia, vista la constancia que precede se debe fijar fecha para la audiencia del 392 del CGP que nos remite al 372 y 373 del mismo Código para culminar con la misma, los alegatos de conclusión y la posible sentencia.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho se determina como fecha para su realización el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)** en la que se agotarán las etapas procesales faltantes: **Alegatos de Conclusión y proferimiento de sentencia.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 033 del 13 de marzo de 2024

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a08130e947da02de2e5bd08cb3467aef830241a3949c89277dfc19f9f40b352**

Documento generado en 12/03/2024 03:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>